



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS SR.TA. KARLA ERIKA GONZALEZ VILLAR

DECRETO N°

661

TEMUCO,

18 AGO 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4783 del 18 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2014.
3. La Resolución Exenta N° 25 de fecha 27 de enero de 2014, que aprueba Proyecto y Convenio de Ejecución del Programa de 4 a 7 Area Mujer, Trabajo y Participación Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La renuncia presentada por doña Belén Salazar Oliva.

DECRETO:

1. Apruébense el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de Julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la funcionaria que se indica, el cual forma parte integrante del presente decreto.

NOMBRE: Karla Erika González Villar Profesora de Educación General Básica	RUT
FUNCIONES. - Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual. - Supervisar a los niños /as durante los recreos de los talleres - Llevar control de asistencia diaria de niños (as) - Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado en el Marco del Programa.	
Vigencia:	Periodo desde: 01-07-2014 al 31-12-2014
Imputación:	214.05.08.001 costo total \$ 1.668.000, pagaderos en 6 cuotas de \$ 278.000.

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación

Refrendación Extrapresupuestaria - Area Educación		
Concepto	SERNAM: Prog. 4-7	
Cuenta	214.05.08.001	
MONTO DISPONIBLE		\$ 23.420.000
Mas:		
Menos Gasto Acumulado		\$ 19.651.459
D. A: Contrat. Docente Orient.	\$ 1.668.000	
Madres e Hijos		\$ 3.768.541
Responsable	Manuel Vidal Castro	

18:766512



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 01 de julio 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra doña Karla Erika González Villar, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° Estudiante de Pedagogía de Educación General Básica, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata a Doña Karla Erika González Villar, a fin de apoyar el Programa de "4 a 7" en la Escuela Campos Deportivos de Temuco.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: Doña Karla Erika González Villar, es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos:

- Orientar y desarrollar tareas y trabajos de los alumnos de la Escuela Campos Deportivos.
- Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual.
- Supervisar a los niños /as durante los recreos de los talleres
- Llevar control de asistencia diaria de niños (as)
- Participar en todas las actividades de capacitación a las cuales sea convocado /a en el Marco del Programa

CUARTO : Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a Doña Karla Erika González Villar, la suma única y total de \$1.668.000 (un millón seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho mil pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente; que se pagarán en 6 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: Cuota mensual de \$ 278.000 (doscientos setenta y ocho mil pesos). Para cursar el estado de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa del Departamento de Educación.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello. La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

SEPTIMO: El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

OCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

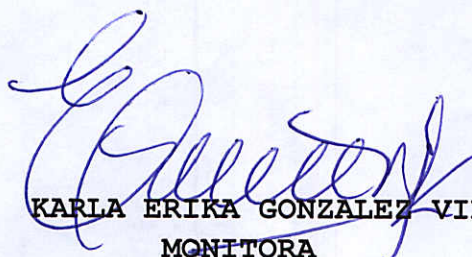
NOVENO: La Personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

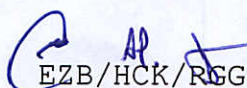
DECIMO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**




**KARLA ERIKA GONZALEZ VILLAR
MONITORA**


EZB/HCK/RGG